Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Levantamiento de la Afectación a Vivienda Familiar
Radicado:	731244089001-2022-00101
Demandante.	Beatriz Adriana Tabares Valenzuela
Demandado:	José Francisco Liberato García

Para los fines legales del caso, se tendrá en cuenta que, dentro de la oportunidad prevista en la norma, el señor JOSÉ FRANCISCO LIBERATO GARCÍA, ha contestado a través de apoderado la demanda promovida en su contra y como quiera que el memorial poder aportado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone **RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial del demandado al doctor WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.389.929 y la T.P. N° 91.756 del C.S. de la J., conforme al memorial poder allegado al expediente.

A la excepción de mérito propuesta por el demandado, désele el trámite previsto en el artículo 391 del Código General del Proceso, por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

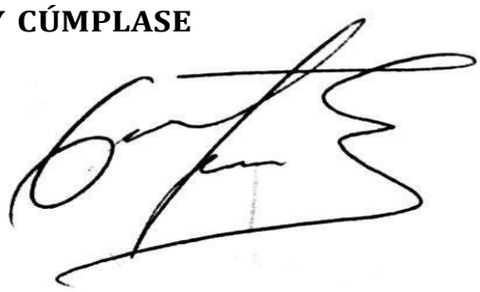

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ